

con tal derecho presenten ante el suscrito liquidador en sus oficinas de las calles Reina Victoria 447 y Roca, Edificio PROINCO, oficina 6-B, en esta ciudad de Quito, en el término de veinte días contados desde la publicación de este aviso, los documentos que acrediten sus derechos, previniéndoles que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Quito, 11 de febrero de 2008

Fernando Barragán Medina
Liquidador

AR/64013/00

CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores socios de la compañía ANDINATUR. Cia. Ltda., a la Junta General Extraordinaria que se realizara el día viernes 22 de febrero del 2008, a las 18H00, en la calle Ladrón de Guevara E13-482 y Madrid, de esta ciudad de Quito, domicilio principal de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día.

- Informe de la situación actual de la compañía
- Revocatoria del acta de asamblea de fecha 10 de abril del 2007
- Pago del cincuenta por ciento del capital suscrito.
- Pago de las mensualidades establecidas.

Quito, 12 de Febrero del 2008.

Ing. Edmundo Darwin Arce Naranjo
GERENTE ANDINATUR Cia. Ltda.

AC/59002/01

310

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORNERSTONE ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía CORNERSTONE ECUADOR S.A. reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Noviembre de 2007; actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.000285 de 29 ENE. 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma los artículos noveno y vigésimo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Art. 9.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, dirigida por el Directorio y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y otros Gerentes o funcionarios que el Directorio acuerde designar."; y,

"Art. 22.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General por el lapso de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las más amplias atribuciones, incluso las del Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, y con no más limitaciones que las constantes en estos estatutos....".

Quito, 29 ENE. 2008

Dr. Edisson Viteri Grijalva
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO



cultivar * \$ 1000 C/hectárea =

Son en total cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cinco dólares americanos. De esta manera Sr. Juez doy cumplimiento con lo solicitado y corrigiendo el error existente y ratificándome en los demás puntos del informe presentado anteriormente.

Avalúo de las propiedades embargadas dentro del juicio ejecutivo No. 1209 - 2000 según providencia del 11 de octubre del 2000.

Hacienda Los Potrillos vía Quindimé - Esmeraldas Superficie total 84,20 hectáreas.

Avalúo 25 hectáreas de terreno con cultivo de palma \$ 38.750,00 USD

59,2 hectáreas sin cultivo \$ 59.200,00 USD
AVALÚO TOTAL \$ 97.950,00 USD

Avalúo correspondiente al 50% de los derechos y acciones \$ 48.975,00 USD

Hacienda Tabuche lotes 9 y 11 Vía Esmeraldas Superficie total lotes 9 y 11 es 851,25 hectáreas

Avalúo 90 hectáreas cultivadas de palma \$ 112.500,00 USD

764 hectáreas terreno inculto \$ 649.400,00 USD

Avalúo total \$ 761.900,00 USD

Avalúo correspondiente al 50% de los derechos y acciones \$ 380.950,00 USD

Avalúo total 50% de los derechos y acciones

Hacienda Los Potrillos - 50% D.A. \$ 48.975,00 USD

Hacienda Tabuche lotes 9 y 11 - 50% D.A. \$ 380.950,00 USD

Avalúo Total \$ 429.925,00 USD

Son: Cuatrocientos veinte y nueve mil novecientos veinticinco dólares americanos.

Por tratarse de segundo señalamiento se recibirán posturas que cubran por lo menos el cincuenta por ciento de dicho avalúo, debiendo los interesados acompañar por lo menos el diez por ciento del valor de sus ofertas en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado. Publíquese y fíjense los carteles de conformidad con la ley.

No. 192.569.- tubería, válvulas, accesorios, manómetro y reguladores de presión USD \$ 9.300,00.

- Carro modelo CRN-446 súper rápido y reforzado de 6 metros de largo y ancho y 1,758 metros, con una separación entre vías de 1465 mm, en funcionamiento USD \$ 31.000,00.

- Cuatro garras (USD \$ 350 C/U) USD \$ 1.400,00.

- Apertura de pinchos 780 mm., con un recorrido de 1.100 USD \$ 3.700,00.

- Grupo hidráulico de avance hacia el corte y retroceso USD \$ 1.500,00.

- Mando individual en cada cilindro USD \$ 600,00.

- Conjunto de dos apoyos en medios troncos, de accionamiento neumático USD \$ 500,00.

- Sistema de fijación de pincho interior, de accionamiento neumático USD \$ 100,00.

- Pupitre de mandos electrónicos a distancia, para los distintos movimientos y controles, marca Armetia, año de fabricación 1969 USD \$ 4.500,00.

- Una sierra No. 559 Modelo DE-1200 con volantes, motores y controles, marca Armetia año de fabricación 1979 USD \$ 7.000,00.

- Una máquina Sierra de cinta automática grande, modelo SMA de 1,40 metros, con dos volantes, motor 125 HP marca AEG, ibérica de electricidad, marca Armetia, año de fabricación 1979 USD \$ 12.000,00.

- Un tramo de rodillos motrices lisos de 7 metros de largo por 1 metro de ancho por 140 mm. de diámetro con motor reductor y accesorios USD \$ 3.500,00.

- Brazos mantenedores triples con sus correspondientes topes de disparo LL USD \$ 800,00.

- Dos tramos de rodillos locos de 5,70 metros de largo por 1,80 metros de ancho por 140 mm. de diámetro y motoreductor USD \$ 2.900,00.

- Un tramo de rodillo sin fin abatable USD \$ 1.400,00.

- Una cadena transportadora de triple de 6 metros de largo por 10 mm de diámetro, con su motoreductor USD \$ 1.600,00.

- Una canteadora No. 547, modelo